TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-435**
Rubro: **FIANZAS.-EL TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, DEBE COMPUTARSE EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 130 DE LA PROPIA LEY, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE EL ÓRGANO HACENDARIO COMPETENTE PARA FORMULAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO, RECIBA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA COMUNICACIÓN DE HACERLA EFECTIVA.-**

Por razones de economía procesal, y según el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el Pleno de este Tribunal cambió en el sentido arriba indicado su jurisprudencia de 9 de julio de 1958, por lo que, aun cuando se estimó fundada la queja interpuesta por la actora, se declaró subsistente la sentencia recurrida.

Expediente número 2063/55. -Queja por Fianzas Lotonal en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala.- 5 de abril de 1961.En igual sentido: 1991/58. 19 de julio de 1961.-1012/60. 7 de febrero de 1962.-2571/56. 14 de febrero de 1962.

R.T.F.F. Primera Época. Año XXV. No. 289 - 300. Enero - Diciembre de 1961. 1964. p. 107